ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01 /2018

Contratación directa Nº 01/18 "Adquisición de pasajes aéreos para la PGR" (Ad referéndum)
ID Nº 339.702

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 01/2018", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

1. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 339.702, aprobado por resolución PGR Nº 322/2017.
- La resolución PGR Nº 07/2018, de fecha 05 de enero de 2018, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- Llamado ad referéndum por un monto de ₲ 30.000.000. (guaraníes treinta millones), subgrupo de objeto de gasto 230 "pasajes y viáticos", FF 10, para el ejercicio fiscal 2018. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2019, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 12 de enero de 2018.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Premier S.R.L., Coral Turismo; Kostas Viajes y Turismo S.R.L., AmiTour S.A., Abba Tour S.A. y Sensicred S.A.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 29/2018, de fecha 30 de enero de 2018.

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. VIVIAN MALDONADO
Mat. C.S.J. Nº 25.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ABG. MARIA JOSÉ GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 42.[illegible]
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

2. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 19 de enero de 2018 a las 09:20 horas. En el plazo fijado se presentó una sola oferta perteneciente al oferente Sensicred. De conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta Nº 01/2018. En la adenda Nº 1 se fijó una nueva fecha de apertura para el día 29 de enero de 2018 a las 09:20 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, según acta Nº 01/2018, contando con la presentación de tres (3) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

- Sensicred S.A. : 4% (cuatro por ciento) de recargo sobre el precio total del boleto.
- Premier S.R.L. : 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio total del boleto.
- Inter Express S.A. : 5% (cinco por ciento) de recargo sobre el precio total del boleto.

3. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **Sensicred S.A.** presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 05 y firmado por su representante, en donde consta en carácter de declaración jurada que la oferta está vigente por (60) sesenta días contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, de conformidad con el numeral 2 del anexo B; no presenta la garantía de mantenimiento de la oferta; constancia del SIPE Nº 1484683 donde figura en estado activo: documento de identidad; la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03, constitución o estatuto social y poder del representante.

- La firma oferente **Premier S.R.L.** presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 81 y firmado por su representante, en donde consta en carácter de declaración jurada que la oferta está vigente por (60) sesenta días contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, de conformidad con el numeral 2 del anexo B; garantía de mantenimiento de la oferta con vigencia de noventa (90) días y por un monto de ₲ 3.250.000 (guaraníes tres millones doscientos cincuenta mil) equivalente al 5% del monto máximo de la oferta; constancia del SIPE Nº 1485043 donde figura en estado activo: documento de identidad; la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03 y constitución o estatuto social.

- La firma oferente **Inter Express S.A.** presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 10 y firmado por su representante, en donde consta en carácter de declaración

Lic. Gustavo H. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. VIVIAN MALDONADO
Mat. C.S.J. Nº 25.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS FICHLER
PROCURADOR DELEGADO

Abg. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

jurada que la oferta está vigente por (60) sesenta días contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, de conformidad con el numeral 2 del anexo B; garantía de mantenimiento de la oferta con vigencia de noventa (90) días y por un monto de ₲ 375.000 (guaraníes trescientos setenta y cinco mil) monto que no cubre el 5% del máximo de la oferta; constancia del SIPE Nº 1484473 donde figura en estado activo: documento de identidad, constitución o estatuto social y poder del representante, dentro del SIPE figura en estado "vencido" la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, rechazar las ofertas de las firmas **Sensicred S.A.** y **Inter Express S.A.** por no presentar los documentos sustanciales indicados más arriba. En segundo lugar, se procederá con la verificación de la oferta de la firma **Premier S.R.L.** que cumple con todos los requisitos sustanciales y además ofrece el porcentaje de recargo más ventajoso sobre el precio el boleto.

4. Cuadro comparativo de oferta:

Detallado en el anexo Nº 1.

5. Análisis de la oferta

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo F, numerales d), f) y g) por tratarse la firma **Premier S.R.L.** de una persona jurídica.

Documentos legales	Premier S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Activo SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Activo SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
fotocopia simple de la patente municipal vigente	Activo SIPE
Copia simple del Certificación de IATA	Activo SIPE
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la Secretaría Nacional de Turismo - SENATUR;	Activo SIPE
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	Cumple
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) Condiciones de prestación de los servicios, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - Formularios	Cumple

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA G.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. VIVIAN BALDONADO
Mat. CSJ. N° 25.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

ABG. PABLO ROJAS FICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 1724

ABG. MARIA JOSE GILL OJEDA
Mat. CSJ. Nº 41.361
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas	Cumple
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	Cumple
Copia autenticado de constancia de pertenecer al programa Billing Settlement Plan (B.S.P)	Cumple

- **Calificación posterior (anexo B numeral 6 de la carta invitación)**

		Premier S.R.L.
Factores de evaluación	**Porcentaje establecido**	**Porcentaje alcanzado**
a) Porcentaje cotizado **(anexo B)**	70	70
b) Experiencia	18	18
c) Personal calificado	12	12
Total de puntos	**100**	**100**

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Entre los documentos de la constitución de la sociedad, obtenemos la información que el oferente **Premier S.R.L.**, cuenta con dos directivos y/o representantes dentro de la empresa, de los cuales uno tiene nacionalidad francesa y su documento de identidad no se encuentra dentro del SIPE, por tanto no será sujeto de la verificación. Seguidamente procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
456.336	Constitución de la firma	No registra datos

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUAUA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASUGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. VIVIAN MALDONADO
Mat. C.S.J. Nº 25.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. Así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, sin embargo los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

6. Justificación

Realizada la verificación de todos los documentos legales solicitados para el presente llamado, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la **Resolución DNCP Nº 522/15** "Por la cual se deroga la resolución DNCP Nº 3416/2014" y se establecen nuevos criteritos en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"Que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03".*

7. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **Ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la Ley Nº 2.051/03 del llamado CD Nº 01/18 "Adquisición de pasajes aéreos para la PGR" (Ad referéndum) ID Nº 339.702, al oferente **Premier S.R.L.** por un monto mínimo de **₲ 32.500.000 (guaraníes treinta y dos millones quinientos mil) IVA incluido** y por un monto máximo de **₲ 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) IVA incluido**, a ser imputado en el subgrupo de objeto de gasto 230 "pasajes y viáticos", FF 10 a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2018 y 2019.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO C.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. VIVIAN MALDONADO
Mat. C.S.J. Nº 25.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS FICHEL
PROCURADOR DELEGADO

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA R. PAREDES
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. VIVIAN MALDONADO
Mat. C.S.J. Nº 26.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS FICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.728

Abg. MARIA JOSE GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

			SENSICRED S.A.	Premier Viajes S.R.L.	Inter Express S.A.
Ítem	Código de catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado	Porcentaje Cotizado	Porcentaje Cotizado
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	4%	0%	5%
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4%	0%	5%

Monto min. **₵ 32.500.000.**
Monto máx. **₵ 65.000.000.**

			Premier Viajes S.R.L.	Resolución 956/2016
Ítem	Código de catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado	Referencial
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	0%	No aplica
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%	No aplica

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA QUIC.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA R. FARE[illegible]
Director de Solución General
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. VIVIAN MALDONADO
Mat. C.S.J. Nº 25.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS FICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. [illegible]

Abg. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 2 – Planilla auxiliar de cálculo del porcentaje ofertado

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
(esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones)						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	Premier S.R.L.	0,00%	30	0	30	No
2	Sensicred S.A. (descalificado)	4,00%	20	0	24	Sí
3	Inter Express S.A. (descalificado)	5,00%	15	0	15	No

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA D. TARRÚ DE AVALOS
Director de Asuntos Generales
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. VIVIAN MALDONADO
Mat. C.S.J. Nº 25.143
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. MARIA JOSE GIL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República